ARMADA PARAGUAYA
PREFECTURA GENERAL NAVAL
Prefecto General Naval

RESOLUCIÓN Nº 137/13

Asunción, 21 de Agosto de 2013.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE PGN Nº 135/13 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.----------

VISTO: La Resolución de PGN Nº 135, de fecha 19 de agosto del año 2013 y la evolución descendente de las alturas hidrométricas en el Río Paraguay; ----------

CONSIDERANDO: Que el punto 2º de la Resolución Nº 80/09 establece que los valores del calado máximo permitido para las embarcaciones que navegan en aguas del Río Paraguay, se ajustarán conforme a las condiciones hidrológicas del mismo;
Que los valores actuales de altura hidrométrica presentan una tendencia descendente;
Que es necesario la preservación del medio ambiente acuático y la seguridad de la navegación;
Que mientras el Río reciba los efectos producidos por lluvias suficientes en la cuenca intermedia;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones conferidas por la Legislación Fluvio-Marítima vigente; -

EL PREFECTO GENERAL NAVAL

RESUELVE:

1º. Modificar el calado máximo permitido para la navegación de las embarcaciones en aguas del Río Paraguay, desde **Bahía Negra hasta Puerto de Concepción a (11") once pies para tren de barcazas, Buques Motores y Remolcadores**; desde el **Puerto de Concepción hasta Villa Hayes a (12") doce pies para tren de barcazas, Buques Motores y Remolcadores;** desde **Villa Hayes hasta Confluencia (12") doce pies de calado para tren de barcazas, Buques Motores y Remolcadores.**----------

2º. Fraccionar en cortes de hasta un máximo de (10) diez barcazas en los puentes "Nanawa" (Concepción – Pdte. Hayes) y "Remanso Castillo" (Central – Pdte. Hayes) para la navegación aguas abajo y a criterio de los capitanes y prácticos de agua arriba con barcazas en lastre, manteniendo en todo momento la seguridad de la navegación, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y la velocidad de seguridad máxima en de la zona para el pasaje.----

3º. Fraccionar en los pasos críticos mencionados en la publicación AVISOS A LOS NAVEGANTES, de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Armada Paraguaya y demás pasos difíciles.----------

4º. Los demás puntos de la Resolución Nº 80 de fecha 12 de Octubre de 2009 y de la Resolución Nº 79 de fecha 13 de Octubre de 2010 que no sean contrarias a esta resolución se mantienen en vigencia.----------

5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

ARMADA PARAGUAYA PREFECTURA GENERAL NAVAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY PREFECTO

CALTE CARLOS ALBERTO AGÜERO MIRANDA
Prefecto General Naval